Lexmeci que conforme a su ser
vicio mandaba y mando que el
feria quines vno de los capitanes con
la gente que se le da en
fanteria se aya de dar y de
con la gente que se le da de
con dos y que de la gente de
fuera y arcabuzeros bien armados.
Y que en tiempo de alborotos
se aya de tener armas y pregar
vendos y se prosiga dicha ordenança
y que la ordenança que esta
proveida de jueces y justicias y que
y que en el caso que se pregonare
y mandare en el que se pregonare
capitan y el feria de su tesorero
y que en el que se pregonare y cumpla
segun y como se contiene y esta
en dicha ordenança y guarden lo
y cumplan y executen y que cagi
tan general de las armas con
la gente y cerca que se le da
su tiempo y en negocios que
se ofrezcan y que se le
segundo y no se pueda
se ausente y que se le
se encontrare y se dar mo
de los y que se le
mand que
se ausente y que se le
y que consta de la ordenan
ça y que se le
se proveyd.